

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M², DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ANGOL

REGION : DE LA ARAUCANÍA

 URBANO

RURAL

| Nº DE CERTIFICADO |
|---------------------|
| 248 |
| Fecha de Aprobación |
| 16 JUN 2021 |
| ROL S.I.I |
| 598-36 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 249 de fecha 13/01/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1309 de fecha 09/06/2021 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 94,77 m² ubicada en GABRIEL GONZALEZ VIDELA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 VILLA MARGARETH N° 743 Lote N° manzana
 localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| YESSENIA BADILLA HERNANDEZ | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | |
|---|--------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN |
| CHRISTOPHER HIGUERAS CANDIA | ING. CONSTRUCTOR R.U.T. 17.158.755-7 |

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

